

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la respuesta al requerimiento No. 55302209, con radicado E2019012141 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por persona no identificada en la Secretaría Distrital de Integración Social.

EL SUSCRITO PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y la Candelaria

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta _____
 - La dirección no existe _____
 - El destinatario desconocido _____
 - No hay quien reciba la comunicación. _____
 - Cambio de domicilio _____
 - Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 55302209, con radicado E2019012141 del 11 de marzo de 2019.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy diez y ocho (18) de marzo de 2019 a las siete (7:00) de la mañana.



PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 2 de 2


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintidós (22) de marzo de 2019 a las 4:30 p.m.



PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS</p>	Código: FOR-DSS-004
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 2

12330

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2019

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con el No. 553022019 - Radicado E2019012141 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por persona no identificada, el Sr. Pablo Alayón López Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria, responde el anónimo, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Reciba un cordial saludo respetado ciudadano. En atención a su comunicado, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), brinda respuesta a su solicitud desde su competencia y de acuerdo con la misionalidad Institucional, funciones administrativas y objeto establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007 que dispone:


“Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.

Igualmente, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1356 del 30 de septiembre de 2016 la cual señala que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, tiene por misión ser *“...líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con enfoque territorial”.*

Teniendo en cuenta la normatividad trascrita, competencia, objeto y misión de la Entidad y una vez revisado su comunicado nos permitimos informarle que la Estrategia de Inclusión Comunitaria, realizó validación de condiciones a través de visita domiciliaria llevada a cabo el día 12 de marzo del 2019, encontrando que las condiciones de vida del participante mencionado en su comunicación son producto de la situación socio económica más no de maltrato.

Adicionalmente, es importante mencionar que la totalidad del núcleo familiar recibe de esta Secretaría apoyos económicos, por los proyectos 1113 “Por una ciudad incluyente y sin barreras” y proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz”, siendo estos los servicios sociales que la Secretaría Distrital de Integración Social en el ámbito de sus competencias Institucionales les puede brindar.


Finalmente, les manifiesto nuestra disposición para trabajar por una “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, y comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-DSS-004
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 2 de 2

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de (5) días hábiles contados a partir de la fecha.


PABLO EMILIO ALAYÓN LOPEZ
Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.) del veintidós (22) de marzo de 2019, se desfija el presente informe secretarial.


PABLO EMILIO ALAYÓN LOPEZ
Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Asesora Jurídica SLIS Santa Fe y La Candelaria

MEMO INT: 35344-06/05/2016